

CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

CIDE Art

Escuela de Música

REGLAMENTO ESCOLAR

2019-2020



INTRODUCCIÓN



Centro Interdisciplinario de Educación Artística

Somos un espacio educativo dirigido a fomentar el estudio, desarrollo y promoción de las Artes, todo en un mismo entorno cultural. Para ello el *CIDEArt* está integrado por cinco áreas artísticas totalmente independientes, pero unidas por su relación intrínseca: Música, Artes plásticas, Danza, Teatro y Literatura.

Nuestros objetivos:

1. Impulsar el potencial artístico de nuestros alumnos, brindándoles herramientas sólidas que les acompañen en su día a día, para que se desenvuelvan en un medio que reclama conocimientos, creatividad, retos, trabajo, dedicación, esfuerzo, tiempo, actualización, habilidades, destrezas, pero sobre todo voluntad para que las cosas sucedan.
2. Promover en nuestra comunidad educativa la importancia de la *Inteligencia emocional** y su relación con el estudio y práctica de un área artística.

Como sociedad, desconocemos que la educación artística está dirigida específicamente a despertar la imaginación y estimular la creación -campo de trabajo de nuestro cerebro emocional-, por lo que estudiar un arte no significa necesariamente que se quiera o deba ser artista.

No hay nada que facilite más la expresión de las emociones que los diferentes lenguajes artísticos. Por tanto, podemos afirmar que la educación artística es también parte de una educación emocional.

Las emociones juegan un papel preponderante en nuestras vidas, ya que ellas son las que determinan -directa o indirectamente- la realización y concreción de nuestros pensamientos, sin importar la fuerza física que se posea, o nivel intelectual del individuo, por ello...”*el estudio y práctica de un área artística influye y contribuye de forma notable en el manejo y control de las emociones.*”

*La Inteligencia emocional es la capacidad para identificar, entender y manejar las emociones correctamente, de un modo que facilite las relaciones con los demás, la consecución de metas y objetivos, el manejo del estrés o la superación de obstáculos.



Decálogo: Beneficios de la Educación Artística*

1. Favorece la autoestima.
2. Estimula la creatividad.
3. Crea conciencia de sí mismo.
4. Genera pensamiento crítico.
5. Propicia la resolución de problemas.
6. Promueve la comunicación eficaz.
7. Beneficia el manejo de las emociones y del estrés.
8. Logra relaciones interpersonales exitosas.
9. Fomenta los lazos comunitarios, el arraigo e identidad.
10. Reduce comportamientos delictivos.

*De acuerdo con la:

- UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura),
- UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) y la
- OMS (Organización Mundial de la Salud)



REGLAMENTO ESCOLAR

Capítulo 1.

Disposiciones generales

Artículo 1. Fundamentos

Con el único afán de normar la sana convivencia al interior de nuestro centro de estudios y su comunidad –incluida en esta: alumnos, padres, tutores, académicos, administrativos, y todo personal que participe de manera directa o indirecta con nuestra labor intramuros- se presenta el siguiente REGLAMENTO ESCOLAR con el que se establecen las pautas básicas de organización, funcionamiento y control del **CIDEArt /Centro Interdisciplinario De Educación Artística**, en los rubros: Académicos y Administrativos correspondientes al presente ciclo escolar.

Capítulo 2.

Normatividad Académica



Artículo 2. De la puntualidad y asistencia

- a) Asistencia. El alumno deberá acudir a clase en día y hora convenidos.
- b) Puntualidad. La clase tiene una duración de 60 minutos, de los cuales 50 son efectivos y 10 son destinados para preparar, recoger, acomodar y guardar los materiales de trabajo.
- c) El alumno debe llegar puntualmente a clases. Cuenta con una tolerancia máxima de 15 minutos, de lo contrario pasado este tiempo no le será permitido el acceso al aula. Este retardo será considerado como falta y no tendrá derecho a reposición, a menos que cumpla con los requisitos del artículo #14 inciso “a” de este reglamento.
- d) Respetar el horario de salida de la clase. Al término de la sesión deberá desalojar el aula en tiempo y forma.
- e) Finalizada la clase en turno, la responsabilidad del alumno queda en manos del acompañante, padre o tutor. El CIDEArt se deslinda de toda responsabilidad por cualquier situación que pudiera gestarse.
- f) En el caso de los más pequeños (Talleres infantiles en edad preescolar) los acompañantes deberán permanecer en todo momento en zona de espera por los requerimientos del menor –como salidas al wc, entre otros. Las necesidades de los pequeños son responsabilidad del acompañante, padre o tutor, en ningún momento del profesor en turno.
- g) Inasistencia. De no asistir a clase, es compromiso del alumno, padre o tutor, el notificar e informar oportunamente el motivo de la falta.

Artículo 3. De las clases

- a) En las aulas solo se permite el acceso a los alumnos, profesores y personal autorizado, por lo que al ingresar el alumno al aula, el acompañante deberá permanecer en zona de espera.
- b) Plan de clase. La planeación de las actividades están determinadas por los programas de estudio de cada área artística, los que a su vez fueron creados considerando las etapas de desarrollo por las que atraviesan los alumnos. Para garantizar la continuidad y avance de dichos programas, el

plan de clase cuenta con el apoyo del “*manual del estudiante*”, provisto para cubrir los requerimientos de la asignatura.

- c) Evaluación. La evaluación es continua. Cada actividad, logro, destreza, habilidad, es registrada por el profesor de área en una bitácora personal.
- d) Calendario escolar. Nuestras actividades docentes se rigen de acuerdo al calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública SEP, que indica el inicio y fin del ciclo escolar, así como los días festivos y vacaciones.
- e) Es de vital importancia tomar conciencia de que las clases previas a presentaciones, recitales y/o exposiciones serán enfocadas a realizar ensambles, prácticas grupales, ensayos, etc., por lo que en ocasiones será necesario el ajuste de horarios temporales, así como sesiones extra temporales.
- f) El alumno tendrá la facultad -una vez por mes como máximo-, de poder reajustar o cambiar su horario de clase a conveniencia y de común acuerdo con su profesor de área.

Artículo 4. De los acompañantes

Los acompañantes deberán:

- a) Permanecer en zona de espera durante el desarrollo de la clase.
- b) Aguardar la salida de su representado sin interrumpir las labores docentes.
- c) En caso de portar algún dispositivo de sonido para entretenimiento – celular, ipod, lap top, etc.- es indispensable el uso de audífonos para no distraer la atención de los alumnos.
- d) Abstenerse de manifestaciones EXCESIVAS de afecto (besos efusivos, abrazos, caricias corporales, etc.) para con otros acompañantes dentro de nuestras instalaciones.
- e) Queda estrictamente prohibido fumar o ingerir bebidas alcohólicas en el interior y alrededores de este centro.
- f) Si consume alimentos, deberá depositar la basura en su lugar.

Artículo 5. De los materiales de trabajo

- a) El alumno deberá traer siempre el material de trabajo (Manual del estudiante, pluma o lápiz, accesorios solicitados por cada área artística como pueden ser: plumillas, baquetas, instrumentos, uniforme, calzado, pinceles, etc.) previamente acordados con su profesor de área.

- b) El alumno -además del padre o tutor- es el responsable de traer TODO el material solicitado para su clase.
- c) Sólo podrán utilizar el material e inmobiliario del taller los alumnos inscritos al programa.
- d) Al término de la clase deberá colocar los materiales y accesorios en su lugar.
- e) Hacer uso del material hasta que el profesor lo indique.
- f) Cuidar las instalaciones e inmobiliario de la escuela. Es responsabilidad del alumno cuidar del buen uso de los materiales, mobiliarios del salón (instrumentos musicales, mesas, sillas, amplificadores, pizarrones, vestuario, wc, etc.), y equipo que se utilice durante su clase, por lo que cualquier daño causado al mismo por presentar mala conducta o acciones con dolo, será notificado al alumno, padre o tutor, quien asumirá el compromiso de reparar, recuperar, o en su defecto cubrir el costo del mismo.
- g) Deberá cuidar su material de trabajo. El CIDEArt no se hace responsable de extravío o maltrato por olvido o descuido de los materiales propiedad del alumno.



Artículo 6. De la disciplina

- a) El alumno deberá desenvolverse con buenos modales y respeto hacia sus compañeros, profesores y a todo el personal que labora en esta centro.
- b) No hablar con modismos ni palabras altisonantes u obscenas así como el referirse a sus compañeros por seudónimos o apodos.
- c) Se prohíben manifestaciones de afecto efusivo entre los estudiantes (besos, abrazos, caricias corporales, etc.)
- d) Mantener limpio el salón de clases.
- e) Se prohíbe el uso de teléfonos celulares, aparatos de radio comunicación, ipods, diskmans, psp, gameboys, cámaras fotográficas, lap tops, etc., y cualquier otro dispositivo distractor dentro del aula.
- f) No introducir alimentos durante la sesión de clase. No se permite comer, beber o masticar chicle.
- g) No debe ausentarse del salón de clases sin autorización del profesor.
- h) Sentarse correctamente.
- i) NO realizar trabajos o tareas escolares ajenas a la clase correspondiente.

Artículo 7. Del aprovechamiento



- a) Los avances del alumno serán registrados en medios electrónicos –audio, video y fotografía según sea el caso- y almacenados en nuestra biblioteca digital como evidencia de los logros obtenidos durante las clases, presentaciones o eventos artísticos en los que participe cuidando ante todo la de privacidad, absteniéndonos de compartir datos personales.
- b) Contamos con un tabulador actitudinal de aprovechamiento que norma los avances y que, sin asignar una calificación, permite que el alumno se identifique reconociendo sus logros, puntos débiles y zonas de mejora. Este tabulador puede ser consultado en nuestra web: www.cideart.com/tabulador-de-aprovechamiento
- c) Generamos una ficha de progreso -por nivel educativo- del alumno con lo que conocemos su evolución y logros académicos. Esta ficha depende de una bitácora semanal que controla cada profesor de área.

Artículo 8. De los eventos y participaciones

- a) Eventos. El alumno inscrito adquiere el compromiso de participar y acudir puntualmente en actuaciones públicas y privadas de este centro en los lugares y en las fechas pre-establecidas tales como festivales, exhibiciones, conciertos, exposiciones, encuentros y demás.
- b) El participante deberá mantener durante las actuaciones -internas y externas- una conducta ejemplar en todo momento como miembro de la institución, tomando en cuenta que es la imagen del centro y su reflejo hacia el exterior.
- c) Para tener derecho de participación a los eventos, el alumno debe contar por lo menos con el 80% de asistencias.
- d) De la NO participación en eventos. Una vez que el alumno reciba notificación de participación de los compromisos contraídos por nuestro centro -ya sea como solista o integrante de un ensamble-, y en el caso de no poder acudir a un evento, deberá informar con anticipación al profesor de área responsable del evento la razón que le impide colaborar con la institución.

Artículo 9. De los Exámenes de cambio de grado

Talleres instrumentales y de área específica:

- a) El Examen de cambio de grado se consigue al obtener los propósitos sugeridos por el programa en un nivel educativo específico. El examen consiste en una presentación ante público –exposición en el caso de artes plásticas- individual o grupal donde se demuestran los avances y logros obtenidos al término del grado.
- b) El examen de cambio de grado es de carácter obligatorio. Para poder continuar con el proceso de aprendizaje artístico se deberá presentar el examen correspondiente a cada grado.
- c) Cada nivel educativo tienen una duración promedio de seis meses, esto va a depender sobre todo del número de sesiones contratadas por mes y del compromiso del alumno para cubrir el programa en el tiempo sugerido.
- d) Para tener derecho al examen de cambio de grado el alumno debe contar por lo menos con el 80% de asistencias.
- e) La programación de dicho examen se realiza con antelación de mutuo acuerdo con el alumno o grupo de alumnos y/o sus tutores.
- f) Concluido satisfactoriamente el examen de cambio de grado el alumno obtiene una “Constancia de estudios que acredita el nivel superado”.

Talleres Infantiles –nivel Kids (preescolar)-:

- g) El examen de cambio de grado no aplica para los más pequeños ya que ellos realizan este cambio de acuerdo a su edad y etapa de desarrollo. Los talleres infantiles tienen duración de 10 meses -un ciclo escolar-, por lo que el cambio de grado se dará con el final del ciclo y su prueba consiste en una muestra pedagógica como parte de las exhibiciones de fin de curso.
- h) Concluido satisfactoriamente el ciclo escolar el alumno obtiene una “Constancia de estudios que acredita el grado superado”.

Artículo 10. De los Asesorías

10

- a) Descripción. Las asesorías son clases individuales con carácter particular donde el alumno solicita el apoyo de un profesor de área para resolver un problema específico: Conceptos teóricos, conceptos técnicos, montaje de repertorio libre, etc.
- b) Requisitos: Para poder solicitar una asesoría es indispensable cubrir el costo de la sesión.
- c) Las sesiones son programadas con antelación de común acuerdo maestro-alumno.
- d) Cada asesoría tiene duración de una hora compartida única y exclusivamente entre el estudiante que la solicita y el profesor de área.
- e) Si por alguna razón el alumno no pudiera asistir a la asesoría agendada deberá informar en tiempo y forma el motivo, ya que de NO acudir a la sesión en día y hora convenidos sin previo aviso, perderá el derecho de re agendar la asesoría.

Capítulo 3.

Normatividad Administrativa

Artículo 11. De las admisiones

- a) Para ingresar al CIDEArt NO es necesario poseer conocimientos previos, solo algunos requerimientos:
- Gusto por las artes
 - Adquirir el compromiso
 - Cumplir con los requisitos de inscripción.
- b) Los requisitos de inscripción son anuales, por lo que cada inicio de ciclo escolar se deberá suministrar la documentación e información solicitada por nuestra normativa.

Artículo 12. De las inscripciones y reinscripciones

- a) Para ingresar deberá presentar la documentación siguiente:
- Copia fotostática del acta de nacimiento del aspirante.
 - Copia fotostática de un comprobante de domicilio (recibo de luz, telefónico, etc.)
 - 2 fotografías tamaño infantil reciente (de frente en blanco y negro o en color).
 - Llenar la ficha de inscripción o reinscripción que podrá solicitar en nuestras instalaciones.
- b) Realizar los pagos correspondientes a:
- Inscripción o reinscripción.
 - Colegiatura.
- c) Es necesario destacar que el pago correspondiente a la inscripción cubre solo el ciclo escolar vigente, por lo que al inicio de cada ciclo escolar deberá cubrir el monto correspondiente a la reinscripción.
- d) Dicha aportación –la inscripción o reinscripción-, deberá ser saldada en su totalidad en el momento de la inscripción o reinscripción.

Artículo 13. De las colegiaturas

- a) Las colegiaturas son de carácter mensual y deberán ser cubiertas en un plazo no máximo de cinco días contados a partir del día primero de cada mes.
- b) De no cubrir el monto de la colegiatura entre los días uno y cinco, a partir del día seis deberá agregar un recargo del 10% por pago moratorio.
- c) Para efectos de pago de colegiatura contamos con las siguientes modalidades.
 - Pago en efectivo. Podrá realizar su pago en efectivo directamente en nuestras instalaciones. (Favor de proporcionar el monto exacto).
Horario de Atención:
Matutino-Martes a jueves de 10:00 am. a 2:00 pm.
Vespertino-Lunes a jueves de 4:00 a 8:00 pm.
Sabatino-Sábados de 10:00 am a 12:00 pm.
 - Depósito. Favor de realizar el pago en:
 - 1) Banco Santander al número de cuenta: 56697765658, a nombre de Alonso Fernández Ascencio.
 - 2) Tiendas OXXO, al número de tarjeta: 5579 1001 5063 9126
 - Transferencia. En caso de transferencia interbancaria, Banco Santander, la clave es: 01 4180 5669 7765 6584.
- d) Si su forma de pago es depósito o transferencia, no olvide traer o enviarnos vía electrónica su comprobante para corroborar la transacción.
- e) Los pagos no son reembolsables, ni transferibles.
- f) Cumplir puntualmente con los pagos de colegiatura generan un ambiente de cordialidad y garantizan el buen desempeño de nuestros servicios.
- g) Si fuere el caso de un retraso en el pago de la colegiatura mayor a quince días, a partir del día veinte del mes en turno el alumno perderá todo derecho de asistir a clase, lo que generará un retroceso en su avance académico.
- h) Si el alumno llegase a faltar un periodo mayor a un mes sin previo aviso y desee retomar sus clases, deberá cubrir:
 - el costo de reinscripción
 - la colegiatura del mes vigente

- el adeudo del mes anterior en caso de existir.
- i) El ajuste en el incremento de inscripción, reinscripción, colegiatura, asesorías, examen de cambio de grado, etc., serán aplicados previo al inicio del ciclo escolar durante los meses de julio y agosto permaneciendo sin cambios durante todo el ciclo.
- j) Tarjetón de pagos. Al realizar la inscripción o reinscripción, según sea el caso, se le hará entrega de un tarjetón, el cual deberá presentar en cada pago de colegiatura agilizando así el trámite del mismo, además de tener un mejor control y mayor seguridad en el registro de sus pagos. Se entregará un tarjetón por alumno. En caso de extravío deberá solicitar una reposición cubriendo el costo.

Artículo 14. De las faltas y reposición de clase

- a) Los alumnos podrán justificar su falta de asistencia a clases y solicitar su reposición por alguna de las siguientes causas:
 - Por enfermedad. Deberá presentar la receta médica que ampare la inasistencia.
 - Por inasistencia del profesor del taller que cursa (ya sea por una solicitud previa de permiso o incumplimiento laboral justificable)
- b) No serán objeto de reposición de clase:
 - Los días festivos, ni los periodos vacacionales marcados en el calendario escolar.
 - La inasistencia del usuario por causas no imputables a nuestro centro, motivos personales ajenos a nuestra labor educativa como los provocados por fallas eléctricas en el suministro de luz, fenómenos naturales (lluvia, temblores, etc.), así como por cumplir con otras obligaciones tales como tareas escolares, estudio por temporada de exámenes, etc.
- c) Solo será considerada la solicitud de reposición la reclamada durante el mes vigente a la inasistencia y después de corroborar que el alumno cuente con el pago cubierto de la colegiatura.
- d) Cuando la inasistencia del alumno haya sido debidamente justificada, el profesor de la materia y el alumno acordarán la fecha y hora para la reposición.

- e) En dado caso que por alguna razón el alumno no se presente en el día y hora convenidos a su clase de reposición, este perderá el derecho total de recuperarla.
- f) Las horas de clase destinadas para ENSAMBLE O PRÁCTICA previo a un evento, no son consideradas como reposición.

Artículo 15. De las bajas

a) Baja temporal.

- No manejamos baja temporal salvo casos extraordinarios, por causa de fuerza mayor o grave debidamente justificada y comprobada.
- En el supuesto caso de aprobación de baja temporal, al momento de ser solicitada la baja temporal, el alumno no deberá tener adeudos en la colegiatura u otros servicios para poder hacer efectiva la baja temporal.
- Al ser concedida la baja temporal el usuario conserva su lugar como alumno inscrito y al reincorporarse quedará exento de cuota de reinscripción y podrá continuar gozando de los beneficios obtenidos el día de su inscripción (promociones, descuento en colegiatura, etc)

b) Baja definitiva.

- La baja definitiva puede solicitarse cuando el alumno desee retirarse de nuestro centro de estudios proporcionando los motivos por los cuales desea la baja.
- Si el alumno se ausenta sin previo aviso se considerará como baja definitiva perdiendo su lugar, beneficios y sus derechos en nuestra institución.
- Si el alumno se retira sin previo aviso y no solicita la baja definitiva nuestro sistema seguirá considerando el cobro de la colegiatura, y al no efectuarlo se convierte en deuda, por lo que de querer reincorporarse en un periodo posterior tendrá que cubrir el monto total del adeudo.

Artículo 16. De los eventos

- a) Concursos. En caso de participar en concursos se deberán cubrir las cuotas de competencia, pago de inscripción además de cumplir con los requerimientos de la convocatoria: documentación, materiales, viáticos, etc.
- b) Para cubrir los gastos por conciertos, exhibiciones, exposiciones, organizadas por el CIDEArt fuera y dentro de nuestro centro, se solicitará a los alumnos una cuota de recuperación destinada a solventar los gastos técnicos del evento:
 - Renta del lugar
 - Renta de sillas
 - Elaboración de boletos
 - Reconocimientos
 - Programas de mano
 - Escenografía
 - Audio
 - Publicidad
 - Traslado de equipo
 - Ambientación, etc.

Artículo 17. De los días festivos y vacaciones

- a) De acuerdo al calendario escolar INBAL (Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura), estos son los puentes y días festivos previstos para el ciclo escolar 2019-2020.
 - Inicio de curso:
 - ✓ 02 de septiembre (lunes)
 - Suspensión de labores docentes:
 - ✓ 16 de septiembre (lunes)
 - ✓ 18 de noviembre (lunes)
 - ✓ 03 de febrero de 2020 (lunes)
 - ✓ 16 de marzo (lunes)
 - ✓ 01 de mayo (viernes)
 - ✓ 05 de mayo (martes)
 - ✓ 15 de mayo (viernes)

- Vacaciones:
 - ✓ 23 de diciembre de 2019 (lunes) al 07 de enero de 2020 (martes)
 - ✓ 06 de abril (lunes) al 19 de abril (domingo)
 - Fin de curso:
 - ✓ 26 de junio (viernes)
- b) La suspensión de labores docentes por días festivos no están sujetos a reposición de clase ya que son de carácter oficial.
- c) En cuanto a los periodos vacacionales –diciembre y semana santa-, dado que el ciclo escolar contempla 10 meses -40 semanas-, los meses que cuentan con cinco lunes, cinco martes, etc., compensan dichos periodos por lo que todos los meses del ciclo escolar se pagarán completos.

Artículo 18. De los Exámenes de cambio de grado

- a) El examen de cambio de grado tiene un costo adicional y se regula de acuerdo al grado o nivel educativo que concluye el alumno. El tabulador de precios podrá ser solicitado en nuestras instalaciones.
- b) El pago del examen de cambio de grado deberá ser cubierto por el alumno, padre o tutor, en los días posteriores a la programación del mismo. Tendrá como límite para cubrir el monto total del examen, hasta siete días previos a la evaluación.

Artículo 19. De las asesorías

- a) El pago de las asesorías se realizan por cada sesión al momento de agendar la fecha y hora del encuentro y no durante o después de la clase solicitada.
- b) Los pagos de las asesorías no son reembolsables, ni transferibles.

Capítulo 4.

Generalidades

Artículo 20. Consideraciones finales

- a) El incumplimiento de las prerrogativas establecidas en el presente reglamento conducirá a la aplicación de una sanción establecida de acuerdo a la gravedad del acontecimiento incluidas en esta:
 - Aviso y/o Solicitud
 - Llamada de atención
 - Suspensión de clase
 - baja definitiva
 - otros
- b) Los casos no previstos en el presente reglamento quedarán sujetos a consideración de las autoridades pertinentes de nuestro centro.
- c) CIDEArt se reserva el derecho de realizar los ajustes oportunos al presente reglamento sin previo aviso, de acuerdo a las necesidades de nuestra comunidad educativa y/o centro de trabajo, siendo congruentes con nuestros valores institucionales: compromiso, voluntad y disciplina.
- d) Este reglamento fue aprobado por la comisión académico-administrativa del *CIDEArt /Centro Interdisciplinario De Educación Artística*, y entrará en vigor a partir de su publicación el día 02 del mes de septiembre de dos mil diecinueve.
- e) Por último. En el momento de la inscripción o reinscripción, se le hará llegar al padre o tutor una copia electrónica del presente reglamento. También podrá consultarlo en nuestra página:
www.cideart.com/musica-reglamento

Queda de manifiesto que el alumno, tutor o ambos, al integrarse a nuestra comunidad, ya sea por inscripción o reinscripción, aceptan y están conformes con los lineamientos académicos y administrativos tratados en el presente reglamento escolar, sin necesidad de firma al calce del presente.

